



[pulsa para imprimir](#)

[Portada](#) > [Opinión](#)

05/11/2006

MOTIVOS PARA UN CAMBIO

05/11/2006 TOMAS Aránguez

El próximo día 12 de noviembre, la Asamblea General Extraordinaria de socios de Covap se pronunciará sobre la propuesta formulada por el Consejo Rector, respecto de un cambio en la organización societaria de la cooperativa.

Esta propuesta razonada, meditada y madurada durante un amplio periodo de tiempo por el Consejo Rector viene motivada por las siguientes causas.

La actual Ley de Cooperativas de Andalucía no se considera el marco más adecuado para permitir al mundo cooperativo avanzado adaptarse a las demandas del mercado y al mismo tiempo responder de manera correcta a los distintos niveles de relación y compromiso de los socios con su cooperativa, al tiempo que presenta puntos débiles en cuanto al sostenimiento financiero.

Los avances en las empresas no se hacen con retórica. Se hacen con un programa de acción coherente, un esfuerzo inversor e innovador y espíritu de innovación.

En consecuencia, el Consejo Rector, preocupado por el futuro de nuestros socios y comarcas, ha analizado lo que, en circunstancias similares a las nuestras, otros grupos españoles y del resto de Europa han hecho para afrontar esta situación.

De resulta de ello, la propuesta formulada por el Consejo se plantea en los siguientes términos:

1.- Permanece Covap como cooperativa y se crea una Corporación Alimentaria S.A. a la que se le transfieren los activos industriales y comerciales.

2.- Todos los socios actuales continuarán como socios de la cooperativa y accionistas de la nueva S.A.

Para ello las actuales aportaciones a capital social existentes en Covap se transforman en acciones de la nueva S.A., sin desembolso de ningún tipo por parte del socio.

Nadie queda excluido.

Permanece abierta la entrada de nuevos socios a Covap.

3.- Se establecen mecanismos de cautela para que las acciones de la S.A. no salgan de los actuales socios de Covap.

4.- Se formaliza un contrato de compra-venta entre la cooperativa y la S.A.. En base a dicho contrato, los precios percibidos por los socios serán mejorados sobre las referencias de lonjas y precios de mercado, en función de los compromisos contraídos por ambas partes de entrega, calidad, cantidad y trazabilidad.

5.- Las posibles mejoras a introducir en los estatutos de Covap y la Corporación Alimentaria podrán ser abordadas por los socios, modificando aquellas cuestiones que estimen de interés.

La convivencia de las dos sociedades aglutina y optimiza las ventajas de ambas figuras jurídicas. La cooperativa seguirá facilitando a los socios todos los servicios que precisen y la corporación tendrá la flexibilidad y agilidad necesarias para competir en un mercado cada vez más exigente y agresivo.

Algunas personas dicen que "**si estamos bien, para qué vamos a cambiar**". El Consejo Rector a la vista de la evolución de la sociedad, de los cambios que se realizan en el sector agroalimentario (industria y distribución) y de las medidas tomadas por otros grupos cooperativos en situación similar a la nuestra ha optado por esta reorganización societaria, porque cree que es la alternativa más adecuada para nuestro futuro.

Hubiera sido más cómodo para nosotros habernos quedado como estábamos. Sin embargo, hemos entendido que nuestra obligación no es solamente mantener lo que tenemos, sino también buscar lo que precisamos para adecuarnos al mundo en que nos encontramos. Vivir de añoranzas, recuerdos y sentimentalismos y retrasar las decisiones que hay que tomar en un momento determinado solo conduce al fracaso de las empresas. Por todo ello, consideramos que la reorganización societaria propuesta será muy positiva para todos, de cara a garantizar el desarrollo y el bienestar de los socios, sus familias y nuestras comarcas.

* Escrito elaborado por el Consejo Rector de Covap, presidido por Tomás Aránguez



www.diariocordoba.com